



Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

(01) NIF

(02) Primer apellido **FERRER**

(03) Segundo apellido **RIERA**

(04) Nombre **ONOFRE**

Sexo del primer declarante: H: Hombre  (05) H M: Mujer

Estado civil (el 31-12-2013): Soltero/a  (06) Casado/a  (07) X Viudo/a  (08) Divorciado/a o separado/a legalmente  (09)

Fecha de nacimiento ..... (10) **30/08/1951**

Grado de discapacidad. Clave..... (11)

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"..... (13)

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

(15) Tipo de Vía (16) Nombre de la Vía Pública **3**

(17) Tipo de numeración (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. **B** (23) Planta (24) Puerta

(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)

(27) Código Postal (28) Nombre del Municipio

(29) Provincia **BALFARES** (30) Teléf. fijo (31) Teléf. móvil (32) N.º de FAX

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

(35) Domicilio / Address

(36) Datos complementarios del domicilio (37) Población / Ciudad

(38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado

(41) País (42) Código País (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

| Titularidad (clave) | Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo: |                     | Situación (clave) |      | Referencia catastral |
|---------------------|--|---------------------|-------------------|------|----------------------|
| (50) 1              | Primer declarante: (51) 50,00                                    | Cónyuge: (52) 50,00 | (53) 1            | (54) | (54)                 |
| (50) 1              | Primer declarante: (51) 50,00                                    | Cónyuge: (52) 50,00 | (53) 1            | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |
| (50)                | Primer declarante: (51)  | Cónyuge: (52)       | (53)              | (54) | (54)                 |

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55) Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia ..... (59)

**Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)**

(61) NIF

(62) Primer apellido

(63) Segundo apellido

(64) Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) ..... (65) **M**

Fecha de nacimiento del cónyuge..... (66)

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave ..... (67)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF ..... (68)

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Sólo en caso de declaración conjunta) ..... (70)

**Importante:** los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

(15) Tipo de Vía (16) Nombre de la Vía Pública

(17) Tipo de numeración (18) Número de casa (19) Calificador del número (20) Bloque (21) Portal (22) Escal. (23) Planta (24) Puerta

(25) Datos complementarios del domicilio (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)

(27) Código Postal (28) Nombre del Municipio

(29) Provincia (30) Teléf. fijo (33) Teléf. móvil (32) N.º de FAX

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

(35) Domicilio / Address

(36) Datos complementarios del domicilio (37) Población / Ciudad

(38) e-mail (39) Código Postal (ZIP) (40) Provincia / Región / Estado

(41) País (42) Código País (43) Teléf. fijo (44) Teléf. móvil (45) N.º de FAX

Representante

(75) NIF (76) Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En **PORTO CRISTO** a **9** de **MAYO** de **2014**

Primer declarante

FERRER RIERA, ONOFRE

## Situación familiar

## Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

|      | NIF | Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) | Fecha de nacimiento | Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo | Discapacidad (clave) | Vinculación (*) | Otras situaciones |
|------|-----|---|---------------------|---|----------------------|-----------------|-------------------|
| 1.º  | 80  | 81  | 82 2                | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 2.º  | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 3.º  | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 4.º  | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 5.º  | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 6.º  | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 7.º  | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 8.º  | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 9.º  | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 10.º | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 11.º | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |
| 12.º | 80  | 81  | 82                  | 83  | 84                   | 85              | 86                |

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

| Nº. de orden | Fecha de fallecimiento |
|--------------|------------------------|
| 87           | 88                     |
| 87           | 88                     |

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56

57

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: y , respectivamente.

## Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

|  | NIF | Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden) | Fecha de nacimiento | Discapacidad (clave) | Vinculación | Convivencia |
|--|-----|---|---------------------|----------------------|-------------|-------------|
|  | 90  | 91  | 92                  | 93                   | 94          | 95          |
|  | 90  | 91  | 92                  | 93                   | 94          | 95          |
|  | 90  | 91  | 92                  | 93                   | 94          | 95          |
|  | 90  | 91  | 92                  | 93                   | 94          | 95          |

## Devengo

Atención: esto apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo

Día Mes Año

100

## Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

|                        |       |
|------------------------|-------|
| Tributación individual | 101 X |
| Tributación conjunta   | 102   |

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

## Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013

103 04

## Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105 X

## Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106

## Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO O SI SE TRATA DE UNA DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14.3 DE LA LEY DEL IMPUESTO, MARQUE CON UNA "X" ESTA CASILLA

No obstante, si desea:

• Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"

110

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

## Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

Primer  
declarante FERRER RIERA, ONOFRE**A Rendimientos del trabajo**

|  |            |                  |
|--|------------|------------------|
| Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro  | 001        | 59.754,86        |
| Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 043)  | 002        |                  |
| Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente) | 003        |                  |
| Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente  | 004        |                  |
| Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable  | 005        |                  |
| Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe   | 006        |                  |
| <b>Total Ingresos Integros computables ( 001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008 )</b>   | <b>009</b> | <b>59.754,86</b> |
| Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares                    | 010        | 2.194,92         |
| Cuotas satisfechas a sindicatos  | 011        |                  |
| Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)  | 012        |                  |
| Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)   | 013        |                  |
| <b>Total gastos deducibles ( 010 + 011 + 012 + 013 )</b>   | <b>014</b> | <b>2.194,92</b>  |
| <b>Rendimiento neto ( 009 - 014 )</b>  | <b>015</b> | <b>57.559,94</b> |
| <b>Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):</b>   |            |                  |
| Cuantía aplicable con carácter general   | 016        | 2.652,00         |
| Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral  | 017        |                  |
| Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio   | 018        |                  |
| Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad   | 019        |                  |
| <b>Rendimiento neto reducido ( 015 - 016 - 017 - 018 - 019 )</b>   | <b>020</b> | <b>54.907,94</b> |

**B Rendimientos del capital mobiliario**

|  |            |  |
|--|------------|--|
| <b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>  |            |  |
| Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)   | 021        |  |
| Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*)                                 | 022        |  |
| Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades  | 023        |  |
| Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro   | 024        |  |
| Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)  | 025        |  |
| Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización   | 026        |  |
| Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro. | 027        |  |
| (*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.                                      |            |  |
| <b>Total Ingresos Integros ( 021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 )</b>   | <b>028</b> |  |
| Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente  | 029        |  |
| <b>Rendimiento neto ( 028 - 029 )</b>  | <b>030</b> |  |
| Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)                                      | 031        |  |
| <b>Rendimiento neto reducido ( 030 - 031 )</b>   | <b>032</b> |  |

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**

|   |            |  |
|---|------------|--|
| Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos                                     | 033        |  |
| Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica                            | 034        |  |
| Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor  | 035        |  |
| Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica                                | 036        |  |
| Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general   | 037        |  |
| <b>Total Ingresos Integros ( 033 + 034 + 035 + 036 + 037 )</b>  | <b>038</b> |  |
| Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)  | 039        |  |
| <b>Rendimiento neto ( 038 - 039 )</b>   | <b>040</b> |  |
| Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto) | 041        |  |
| <b>Rendimiento neto reducido ( 040 - 041 )</b>  | <b>042</b> |  |

Primer declarante

FERRER RIERA, ONOFRE

C

## Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

## Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

| Inmueble | Contribuyente titular | Propiedad (%) | Usufructo (%) | Naturaleza (clave) | Uso o destino (clave) | Situación (clave) | Referencia catastral |
|----------|-----------------------|---------------|---------------|--------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
|          | 045 DECLARANTE        | 046 100,00    | 047           | 048 1              | 049 2                 | 050 1             | 051                  |

## Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

052 100,00

Periodo computable (nº. de días):

053 365

Renta Inmobiliaria Imputada

054 188,63

## Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables

055

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (\*)

056

Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (\*)

057

(\*) Límite conjunto: el importe de la casilla

055

Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:

058

Otros gastos fiscalmente deducibles

059

Rendimiento neto ( 055 - 056 - 057 - 059 )

060

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe

061

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe

062

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

063

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 060 - 061 - 062 ) y 063

064

| Inmueble | Contribuyente titular | Propiedad (%) | Usufructo (%) | Naturaleza (clave) | Uso o destino (clave) | Situación (clave) | Referencia catastral |
|----------|-----------------------|---------------|---------------|--------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
|          | 045 DECLARANTE        | 046 100,00    | 047           | 048 1              | 049 2                 | 050 1             | 051                  |

## Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

052 100,00

Periodo computable (nº. de días):

053 365

Renta Inmobiliaria Imputada

054 206,20

## Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables

055

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (\*)

056

Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (\*)

057

(\*) Límite conjunto: el importe de la casilla

055

Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:

058

Otros gastos fiscalmente deducibles

059

Rendimiento neto ( 055 - 056 - 057 - 059 )

060

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe

061

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe

062

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

063

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 060 - 061 - 062 ) y 063

064

| Inmueble | Contribuyente titular | Propiedad (%) | Usufructo (%) | Naturaleza (clave) | Uso o destino (clave) | Situación (clave) | Referencia catastral |
|----------|-----------------------|---------------|---------------|--------------------|-----------------------|-------------------|----------------------|
|          | 045                   | 046           | 047           | 048                | 049                   | 050               | 051                  |

## Inmuebles a disposición de sus titulares:

Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)

052

Periodo computable (nº. de días):

053

Renta Inmobiliaria Imputada

054

## Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:

Ingresos íntegros computables

055

Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo

Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 que se aplica en esta declaración (\*)

056

Importe de 2013 que se aplica en esta declaración (\*)

057

(\*) Límite conjunto: el importe de la casilla

055

Importe de 2013 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:

058

Otros gastos fiscalmente deducibles

059

Rendimiento neto ( 055 - 056 - 057 - 059 )

060

Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe

061

Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe

062

Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)

063

Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 060 - 061 - 062 ) y 063

064

## Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas

(suma de las casillas 054)

067

394,83

Suma de rendimientos netos reducidos del

capital inmobiliario (suma de las casillas 064)

068

## Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

| Inmueble    | Contribuyente partícipe | NIF de la entidad | Titularidad (%) | Naturaleza (clave) | Situación (clave) | Referencia catastral |
|-------------|-------------------------|-------------------|-----------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| Inmueble 1: | 069                     | 070               | 071             | 072                | 073               | 074                  |
| Inmueble 2: | 069                     | 070               | 071             | 072                | 073               | 074                  |
| Inmueble 3: | 069                     | 070               | 071             | 072                | 073               | 074                  |

D

## Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

| Inmueble    | Contribuyente titular | Propiedad (%) | Usufructo (%) | Naturaleza (clave) | Situación (clave) | Referencia catastral |
|-------------|-----------------------|---------------|---------------|--------------------|-------------------|----------------------|
| Inmueble 1: | 076                   | 077           | 078           | 079                | 080               | 081                  |
| Inmueble 2: | 076                   | 077           | 078           | 079                | 080               | 081                  |
| Inmueble 3: | 076                   | 077           | 078           | 079                | 080               | 081                  |

Primer  
declarante FERRER RIERA, ONOFRE**G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)****Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Imputación de ganancias patrimoniales:**

| Contribuyente a quien corresponde la imputación<br>diferida | Ganancia patrimonial 1 | Ganancia patrimonial 2 | Ganancia patrimonial 3 | Total |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|-------|
| 341   |                        | 341                    |                        |       |
| 342   |                        | 342                    |                        | 345   |

**G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual**

|  |     |
|--|-----|
| Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención                           | 346 |
| Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual  | 347 |
| Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual   | 348 |
| Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual | 349 |
| Ganancia patrimonial exenta por reinversión  | 350 |

**G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

| Contribuyente que opta | Nº de operaciones |
|------------------------|-------------------|
| 351                    | 352               |
| 353                    | 354               |

**G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013****Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

|  |     |
|--|-----|
| Suma de ganancias patrimoniales ( 204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345 )      | 355 |
| Suma de pérdidas patrimoniales ( 205 + 243 + 250 + 261 + 284 )   | 356 |
| Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general | 361 |
| Si la diferencia ( 355 - 356 ) es positiva .....<br>Si la diferencia ( 355 - 356 ) es negativa .....           | 357 |

**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:**

|   |     |
|---|-----|
| Suma de ganancias patrimoniales ( 206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337 )   | 358 |
| Suma de pérdidas patrimoniales ( 207 + 293 + 304 + 331 + 340 )  | 359 |
| Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro ( 358 - 359 )  | 368 |
| Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 358 - 359 ) | 360 |

**H Base imponible general y base imponible del ahorro****Base imponible general:**

|  |           |
|--|-----------|
| Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general  | 361       |
| Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)                                   | 362       |
| Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ( 020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233 ) | 363       |
|  | 55.302,77 |

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (\*)

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (\*)

(\*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general ( 361 - 362 + 363 - 364 - 365 )

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 357 - 365 )

**Base imponible del ahorro:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág 3 y 8 de la declaración)

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág 3 y 8 de la declaración)

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro

Base imponible del ahorro ( 368 - 369 + 371 - 372 )

Primer declarante FERRER RIERA, ONOFRE

## I Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

## Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 375

## Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

## Régimen general

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones  | 376 | 376 |
| Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012   | 377 | 377 |
| Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) | 378 | 378 |
| Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia   | 379 | 379 |
| Importes con derecho a reducción ( 377 + 378 + 379 )  | 380 | 380 |

Total con derecho a reducción 381

## Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción 382

## Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción                                  | 383 | 383 |
| N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada | 384 | 384 |
| Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012                             | 385 | 385 |
| Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad                              | 386 | 386 |
| Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad              | 387 | 387 |

Total con derecho a reducción 388

## Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción                                 | 389 | 389 |
| N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido | 390 | 390 |
| Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012                            | 391 | 391 |
| Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad             | 392 | 392 |

Total con derecho a reducción 393

## Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| Contribuyente que abona las pensiones o anualidades                                  | 394 | 394 |
| N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad | 395 | 395 |
| Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia             | 396 | 396 |
| Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial           | 397 | 397 |

Total con derecho a reducción 398

## Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción                        | 399 | 399 |
| Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 | 400 | 400 |
| Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción                                   | 401 | 401 |

Total con derecho a reducción 402

## J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

## Determinación de la base liquidable general

|  |     |           |
|--|-----|-----------|
| Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)   | 366 | 55.302,77 |
| Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):   |     |           |
| Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica  | 403 |           |
| Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica                                      | 404 |           |
| Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica                | 405 |           |
| Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica      | 406 |           |
| Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica  | 407 |           |
| Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica  | 408 |           |
| Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros) | 409 |           |
| Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica                                       | 410 |           |
| Base liquidable general ( 366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 )  | 411 | 55.302,77 |
| Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012                        | 412 |           |
| Base liquidable general sometida a gravamen ( 411 - 412 )  | 415 | 55.302,77 |

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)****Determinación de la base liquidable del ahorro**

|   |     |
|---|-----|
| Base imponible del ahorro (trasiere el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración) .....   | 374 |
| Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):                            |     |
| Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica .....   | 416 |
| Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica .....   | 417 |
| Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409 ..... | 418 |
| Base liquidable del ahorro ( 374 - 416 - 417 - 418 ) .....  | 419 |

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes****Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| Contribuyente con derecho a reducción .....   | 420 | 420 |
| Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes ..... | 421 | 421 |
| Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....   | 422 | 422 |

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| Contribuyente con derecho a reducción .....  | 423 | 423 |
| Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes ..... | 424 | 424 |

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

|   |     |     |
|---|-----|-----|
| Contribuyente con derecho a reducción .....   | 425 | 425 |
| Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes ..... | 426 | 426 |

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

|  |     |     |
|--|-----|-----|
| Contribuyente con derecho a reducción .....  | 427 | 427 |
| Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes ..... | 428 | 428 |

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar****Quantificación del mínimo personal y familiar**

|   |     |          |     |          |
|---|-----|----------|-----|----------|
| Mínimo del contribuyente. Importe .....   | 429 | 5.151,00 | 434 | 5.151,00 |
| Mínimo por descendientes. Importe .....   | 430 | 1.938,00 | 435 | 1.938,00 |
| Mínimo por ascendientes. Importe .....  | 431 |          | 436 |          |
| Mínimo por discapacidad. Importe .....  | 432 |          | 437 |          |
| Mínimo personal y familiar ( 429 + 430 + 431 + 432 ) .....  | 433 | 7.089,00 |     |          |
| Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 434 + 435 + 436 + 437 ) .. | 438 | 7.089,00 |     |          |

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

|   |     |          |
|---|-----|----------|
| Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439) .....    | 439 | 7.089,00 |
| Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 433 - 439 ) y la casilla 419 .....  | 440 |          |
| Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441) ..... | 441 | 7.089,00 |
| Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 438 - 441 ) y la casilla 419 .....   | 442 |          |

**M Datos adicionales****Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

|  |     |  |   |     |  |
|--|-----|--|---|-----|--|
| Correspondientes a la base liquidable del ahorro ..... | 443 |  | Correspondientes a la base liquidable general ..... | 444 |  |
|--|-----|--|---|-----|--|

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial**

|  |     |  |
|--|-----|--|
| Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial ..... | 445 |  |
|--|-----|--|



(N)

**Cálculo del impuesto y resultado de la declaración****Determinación de los gravámenes estatal y autonómico****Gravamen de las bases liquidables****Gravamen de la base liquidable general:**

|  | Parte estatal |          | Parte autonómica |          |
|--|---------------|----------|------------------|----------|
| Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla <b>415</b> . Importes resultantes ..... | 446           | 8.448,41 | 447              | 8.448,41 |
| Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla <b>415</b> . Importe resultante .....          | 448           | 1.126,62 |                  |          |
| Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla <b>439</b> . Importe resultante .....                | 449           | 850,68   |                  |          |
| Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla <b>439</b> . Importe resultante .....          | 450           | 53,17    |                  |          |
| Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( $451 = 446 + 449$ ) .....                                       | 451           | 7.597,73 |                  |          |
| Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( $452 = 448 + 450$ ) .....  | 452           | 1.073,45 |                  |          |
| Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla <b>441</b> . Importe resultante .....             |               |          | 453              | 850,68   |

|   |     |          |     |          |
|---|-----|----------|-----|----------|
| Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( $454 = 451 + 452$ ); ( $455 = 447 + 453$ ) ..... | 454 | 8.671,18 | 455 | 7.597,73 |
| Tipos medios de gravamen ( $TME = 454 \times 100 \div 415$ ); ( $TMA = 455 \times 100 \div 415$ ) ..... | TME | 15,67    | TMA | 13,73    |

**Gravamen de la base liquidable del ahorro:**

|   |     |  |     |  |
|---|-----|--|-----|--|
| Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( $458 = 419 + 440$ ; $459 = 419 + 442$ ) .....                    | 458 |  | 459 |  |
| Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas <b>458</b> y <b>459</b> .....           | 460 |  | 461 |  |
| Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla <b>458</b> . Importe resultante ..... | 462 |  |     |  |
| Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( $463 = 460 + 462$ ); ( $464 = 461$ ) .....              | 463 |  | 464 |  |

**Cuotas íntegras**

|  |     |          |     |          |
|--|-----|----------|-----|----------|
| Cuota íntegra estatal ( $465 = 454 + 463$ ) .....    | 465 | 8.671,18 |     |          |
| Cuota íntegra autonómica ( $466 = 455 + 464$ ) ..... |     |          | 466 | 7.597,73 |

**Deducciones de las cuotas íntegras**

|  | Parte estatal |        | Parte autonómica |        |
|--|---------------|--------|------------------|--------|
| Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....  | 470           |        | 471              |        |
| Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....  | 472           |        |                  |        |
| <b>Otras deducciones generales:</b>  |               |        |                  |        |
| Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....  | 473           |        | 474              |        |
| Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....   | 475           | 172,50 | 476              | 172,50 |
| Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3) .....   | 477           |        | 478              |        |
| Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....   | 479           |        | 480              |        |
| Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) .....   | 481           |        | 482              |        |
| Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....   | 483           |        | 484              |        |
| Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....  | 485           |        | 486              |        |
| Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1) .....   | 487           |        | 488              |        |
| Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2) ..... | 489           |        |                  |        |
| Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2) .....             | 490           |        |                  |        |

**Deducciones autonómicas:**

|  |  |  |     |  |
|--|--|--|-----|--|
| Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda) ..... |  |  | 491 |  |
|--|--|--|-----|--|

**Cuotas líquidas**

|   |     |          |     |          |
|---|-----|----------|-----|----------|
| Cuota líquida estatal ( $492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490$ ) ..... | 492 | 8.498,68 |     |          |
| Cuota líquida autonómica ( $493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491$ ) .....          |     |          | 493 | 7.425,23 |

**Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores**

|   | Parte estatal |          | Parte autonómica |          |
|---|---------------|----------|------------------|----------|
| <b>Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:</b>   |               |          |                  |          |
| Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013 .....                   | 494           |          |                  |          |
| Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....                       | 495           |          |                  |          |
| <b>Deducciones generales de 1997 a 2012:</b>  |               |          |                  |          |
| Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal .....    | 496           |          |                  |          |
| Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....                       | 497           |          |                  |          |
| Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica ..... |               |          | 498              |          |
| Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....                       |               |          | 499              |          |
| <b>Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:</b>  |               |          |                  |          |
| Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013 .....       |               |          | 500              |          |
| Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....                       |               |          | 501              |          |
| Cuota líquida estatal incrementada ( $502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497$ ) .....              | 502           | 8.498,68 |                  |          |
| Cuota líquida autonómica incrementada ( $503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501$ ) .....           |               |          | 503              | 7.425,23 |

**Cuota resultante de la autoliquidación**

|  |  |  |     |           |
|--|--|--|-----|-----------|
| Cuota líquida incrementada total ( $502 + 503$ ) ..... |  |  | 504 | 15.923,91 |
|--|--|--|-----|-----------|

**Deducciones:**

|  |     |  |  |  |
|--|-----|--|--|--|
| Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....                                    | 505 |  |  |  |
| Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas .....  | 506 |  |  |  |
| Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional .....                  | 507 |  |  |  |
| Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen ..... | 508 |  |  |  |

(continúa en la página siguiente)

(N)

## Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

## Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

## Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años ..... 509

## Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota ..... 510

Cuota resultante de la autoliquidación ( 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 ) ..... 511 15.923,91

## Retenciones y demás pagos a cuenta

|  |     |           |  |     |  |
|--|-----|-----------|--|-----|--|
| Por rendimientos del trabajo .....                             | 512 | 16.131,16 | Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ... | 518 |  |
| Por rendimientos del capital mobiliario .....                  | 513 |           | Por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....           | 519 |  |
| Por arrendamientos de inmuebles urbanos .....                  | 514 |           | Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...     | 520 |  |
| Por rendimientos de actividades económicas (*) .....           | 515 |           | Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...    | 521 |  |
| Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas .. | 516 |           | Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo .. | 522 |  |
| Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..     | 517 |           |  |     |  |

(\*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.

(\*\*) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522) ..... 524 16.131,16

## Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial ( 511 - 524 ) ..... 525 -207,25

Deducción por maternidad ..... { Importe de la deducción ..... 526  
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013 ..... 527

Resultado de la declaración ( 525 - 526 + 527 ) ..... 530 -207,25

(O)

## Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503) ..... 542 7.425,23

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 505 + 507 + 508 ) ..... 543

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509 ..... 544

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 542 - 543 - 544 ) ..... 545 7.425,23

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

(P)

## Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013 ..... 531

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013 ..... 532

Resultado de la declaración complementaria ( 530 - 531 + 532 ) ..... 535

(Q)

## Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

## Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita ..... 538

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero ..... 540

## Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia ..... 539

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 530 - 539 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos ..... 540

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541

Ejercicio 2013

Primer declarante

NIF

Apellidos y nombre

FERRER RIERA, ONOFRE

Anexo A.1

**Deducción por inversión en vivienda habitual** (no aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con posterioridad a 31 de diciembre de 2012 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

|   | Inversión con derecho a deducción (*) | Importe de la deducción | Parte estatal | Parte autonómica |
|---|---------------------------------------|-------------------------|---------------|------------------|
| Adquisición de la vivienda habitual .....               | A                                     | 546                     | 546           | 547              |
| Construcción de la vivienda habitual .....              | B                                     | 548                     | 548           | 549              |
| Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual ... | C                                     | 550                     | 550           | 551              |

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

| Cantidades satisfechas con derecho a deducción ..... | Importe de la deducción ..... | Parte estatal | Parte autonómica |
|--|-------------------------------|---------------|------------------|
| E  | 552                           | 552           | 553              |

(límite máximo: 12.080 euros)

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

|  |  |     |
|--|--|-----|
| Deducción por Inversión en vivienda habitual ..... | Parte estatal ( 546 + 548 + 550 + 552 ) .....    | 470 |
|  | Parte autonómica ( 547 + 549 + 551 + 553 ) ..... | 471 |

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 554 NIF del promotor o constructor: 555

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción ..... 556

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 557 Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 558

**Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación**

| Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción (límite máximo: 20.000 euros) ..... | Importe de la inversión con derecho a deducción | Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros) | Porcentaje de deducción | Importe de la deducción |
|---|---|--|-------------------------|-------------------------|
| 559   | 559   |  | 20 por 100              | 472                     |
| NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación .....   | 560   |  |                         |                         |
| NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación .....   | 561   |  |                         |                         |
| Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación .....  | D   |  |                         |                         |

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

|  |  |   |                         |
|--|--|---|-------------------------|
| NIF del arrendador 1 .....                           | 563  | Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia ..... | 564                     |
| Cantidades totales satisfechas al arrendador 1 ..    | 565  | Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia ..... | 567                     |
| NIF del arrendador 2 .....                           | 566  |   |                         |
| Cantidades totales satisfechas al arrendador 2 ..    | 568  |   |                         |
|  | Cantidades satisfechas con derecho a deducción | Porcentaje de deducción   | Importe de la deducción |
|  | F  | 10,05 por 100   | 570                     |
| Deducción por alquiler de la vivienda habitual ..... | Parte estatal: el 50 por 100 de 570 .....      |   | 487                     |
|  | Parte autonómica: el 50 por 100 de 570 .....   |   | 488                     |

**Deducciones por donativos**

| Donativos con límite del 15 % de la base liquidable .....   | Importe con derecho a deducción (*)                    | Porcentaje de deducción | Importe de la deducción |
|---|--|-------------------------|-------------------------|
| G   |  | 30 por 100              | 571                     |
| (*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.  |  |                         |                         |
| Donativos con límite del 10 % de la base liquidable .....   | Importe con derecho a deducción (**)                   | Porcentaje de deducción | Importe de la deducción |
| H   | 1.380,00   | 10 ó 25 por 100         | 572                     |
| (**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G. |  |                         | 345,00                  |
| Deducciones por donativos .....   | Parte estatal: el 50 por 100 de ( 571 + 572 ) .....    |                         | 475                     |
|   | Parte autonómica: el 50 por 100 de ( 571 + 572 ) ..... |                         | 478                     |
|   |  |                         | 172,50                  |
|   |  |                         | 172,50                  |

